



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018-MDC

Cieneguilla, 27 de marzo de 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en esa medida, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, resulta necesario suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el apoyo de maquinaria que servirá para realizar actividades conjuntas a lo largo de la ribera del Río Lurín dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla y así mitigar posibles riesgos de desastres;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores regidores.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, fin de realizar actividades conjuntas a lo largo de la ribera del Río Lurín dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla y así mitigar posibles riesgos de desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señor **EMILIO ALBERTO CHÁVEZ HUARINGA**, la suscripción del referido **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señor **EMILIO ALBERTO CHÁVEZ HUARINGA**, suscribir el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.municieneguilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde